

se las Poblaciones Matadero, Malinos de Acyite, Tempe
 or, Estanquias de Camamora, y otras. Esfuerzo pestiferas
 en otras no se contagien las Republicas. Tenga V. S. a
 bien dar la mas pronta y arreglada providencia para
 que dho. Matadero se traslade a la rambla, y situado
 de por V. S. en otros paradero, y pemsu su traslado
 Todo lo q. por proceder se Justicia asi como viene
 expuesto =

A V. S. tenidamente suplicamos, que por un efecto de su
 toria Justificacion se sirva dar pronta providencia
 trasladando dho. Matadero, y examinando si esta
 Republica toda citronde, opiana a la Salud publica
 Inter, q. operamos recurra de V. S. como tambien q. se
 debuelva este Escrito con el decreto q. recayere

Dios guarde a V. S. muchos años: Justicia

y Noviembre 9 de 1739/

Para este efecto ^{cinco} cueros y
 cincuenta a. 8. y 7. p. uno

Don me dozaro
 y Pacion

Antonio Thom
 y Pacion

Miguel yáñez de Lanza

Decreto) Mediante a que esta villa por lo mismo

